

CAPITULO IX
DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO - SOBRE EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD.-Las dependencias de la Sociedad no pueden ser utilizadas para actos de carácter político o religioso a ningún título.

ARTÍCULO QUINQUAGÉSIMO - INSIGNIA.- La insignia de la Sociedad es el escudo de la ciudad de Bogotá, con la leyenda sobre fondo azul: "SOCIEDAD DE MEJORAS Y ORNATO DE BOGOTÁ".

ARTICULO QUINQUAGÉSIMO PRIMERO - TRANSITORIO. Los presentes Estatutos fueron aprobados por unanimidad de la Asamblea General en su sesión del 29 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá, D.C. y rigen a partir de la Asamblea Ordinaria Electiva del año 2016

ARTÍCULO TRANSITORIO.- Aprobados los presentes estatutos la Junta Directiva Actual, continuará su período hasta marzo del siguiente año, en que se debe adelantar el nuevo proceso de elecciones.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva procederá a reglamentar y a tomar las determinaciones administrativas a que hubiere lugar, para efectos de lo cual contará con un año a partir de la fecha de la Asamblea General que le imparta aprobación.